UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 18/2.015
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CATELERÍA E IMPRESIONES"

Encarnación, 09 de junio de 2.015.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES"**, solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1566, 1568, 1569, 1571, 1601, 1602, 1603/2015, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 291446** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Copyprinter, Gráfica Monarca SRL, Artes Gráficas Zamphiropolos SA, Gráfica Papyrus y Guaraní Digital, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los veinticinco días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Artes Gráfica Visual, Industrial Gráfica BR) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a ambas firmas, ya que en el acto no se encuentran representantes de las mismas, e informandole que sus sobres se encuentran sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos, serán considerados como ofertas válidas a los efectos de la nueva apertura, la UOC ha procedido reiterar y ampliar las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) Artes Gráfica Visual de la Señora Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317 (Lote I,II y III),** por la suma total de **Gs. 69.834.000** (Guaranies sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil)**; y 2) Industrial Gráfica BR SA (Lote I,II y III),** por la suma total de **Gs. 80.125.950** (Guaranies ochenta millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Obs.: Subrayado 18 "no vale"; 19 "vale"

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo ,cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, se ha realizado disminución en el Lote I (Todos los Items), y en el Lote II (Item 4), en a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.---------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES"**, solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas que se detallan a continuación:

1) **A INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA: LOTE I y LOTE III**, por la suma total de **Gs. 24.801.345** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cinco), con el I.V.A. Incluido.----------

2) **A LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA con C.I.Nº 2.922.317: LOTE II**, Por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil), con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Piez de M.

Abg. Raquel Velázquez

ANEXO al ID: 291446
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de Experiencia	Industrial Gráfica BR SA	Telma C. Villasboa
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple
Capacidad Técnica		
2013	cumple	cumple
2014	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad nedesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. [illegible] Palacios Arq. Edith Báez de M. Lic. Rene Arrúa Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez